



POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS

SECTOR PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C. A. en adelante "La Aseguradora", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución No. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: QUITO Av. De los Naranjos N44-463 y Azucenas Teléfonos: 593 (2) 2997500
 Fecha de Emisión: 10/06/2016 Asesor Prod.Seguros: XC R.P.: 4094841

RAMO		POLIZA NUMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		233938	138.311,52
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACION	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01H	HASTA :24:00 H (Local)	0	0
23/06/2016	21/09/2016	90	POLIZA

EL AFIANZADO O 254205 LASCANO CORTES NEPTALY GILBERTO	2850529
CONTRATISTA: EL ORO S22-34 Y CHIMBORAZO - CONOCOTO	QUITO 991909888

EL ASEGURADO: 342021 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS EMPRESA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL	LAGO AGRIO
DIRECCIÓN: 20 DE JUNIO S/N Y VENEZUELA	
TELÉFONOS: 2830220 0	

OBJETO DEL CONTRATO:
 "REPONTENCIACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PARROQUIAS DE LOS CANTONES CUYABENO Y PUTUMAYO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS". PROCESO: AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-007-A.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
1.364,17	258,89	1.623,06

ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato.
 Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.
 Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: QUITO a 10 DE Junio DE 2016 .

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

- ORIGINAL -

Elab. por
Daysi

MATRIZ QUITO TELS: (02)2997500 FAX: (02)2997553 - 2997558	IBARRA TELS: (06)640920	PORTOVIEJO TELS: (05)632647 FAX: (05)632669	MANTA TELS: (05)625751/626503 FAX: (05)623483	AMBATO TELS: (03)829299/828211 FAX: (03)828534	RIOBAMBA TELS: (03)941063 FAX: (03)965040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
CUENCA TELS: (07)2619721-2687787	LOJA TELS: (07)587677 FAX: (07)560995					